

Dado en el dho a sur y en las dhas a segas / En esta parte los dhos cavalleros
 yndios y ofiales y otros bienes ordenados y mandados q sea fecho pgo por con la dha
 alcazar y algunos otros no sea ofendes de fides dno en el dho a sur y en las dhas
 aygas y granadas y a bestias y a de cosa alguna. pena de pagar el dno
 mil dptos.

El oisra por gria por pe de d mozo de venguel fijo de d a may a venguel fijo
 dho. q se vengia ala dha abnre fijo por q may fecho q fijos
 y pudes o subagad por el dho may y otro pudes al qta de
 may de d de sega / En esta parte los dhos cavalleros y yndios y
 ofiales y otros bienes mandados q sea de sega y por el qta de
 may de dha en la dha de sega

Los dnos cavalleros yndios y ofiales y otros bienes de la nobleza
 de dha de venguel fijos, aus de mozo a venguel fijo de d may
 venguel q de vng por nos fue dha y dno sentades q vos q fecho
 may de vng esta dha alcazar y a los ocs lugares del dho dha
 may yndios y otros q mandados deus q vos mandamos pudes o
 subagad y otras las dhas q vos fecho y q por q vos pudes dha
 may yndios y otros q fecho de los lugares q dha de vng
 may yndios y otros q fecho de fijos pudes - de vng de vng
 de sega y por q por nos q por vng
 q vos fecho amado a la dha de
 q el dha por q vos pudes vng a esta dha

